



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

036

ORDENANZA N° 099-2011-MDP/C

Pachacámac, 21 de diciembre del 2011



EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC.-

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de diciembre del año 2011, visto el proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son Organismos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal cumple con sus funciones normativas, entre otros mecanismos a través de las Ordenanzas, las cuales de conformidad con lo previsto en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- pueden establecer las sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreflejos, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a la Normatividad vigente.

Que, conforme lo dispone el Artículo 231° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General- el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las Autoridades Administrativas a quienes les haya sido atribuida, por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación de Actas, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, que consta de un Título Preliminar, Título de Disposiciones Generales, nueve (9) Capítulos, cuarenta y seis (46) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales y Transitorias, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el formato de Resolución de Sanción de Multa Administrativa y formato de Notificación, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida todas las normas reglamentarias y/o modificatorias que fueren necesarias para la aplicación del presente RASA y CUIS.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR la Ordenanza 063-2009-MDP/C y déjese sin efecto las demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y del Ambiente, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Defensa Civil, Oficina de Rentas y demás órganos administrativos el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Oficina de Relaciones Públicas y Oficina de Informática y Estadística, su difusión y publicación en el Portal Institucional www.munipachacamac.gob.pe, así como en el periódico mural ubicado en el frontis de las instalaciones del local Municipalidad y/o agencias descentralizadas, para hacer de conocimiento del público en general.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano"



Abog. Pape Carlos Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



Alfredo L. Ramos Lescano
ALCALDE